

NUMERO 569.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 128, fecha 12 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Capomal,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Capomal” núm. 6,152, ubicada en la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Distrito y Estado de Durango, y perteneciente á José Urguhart y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 90.—Abril 15 de 1897.

NUMERO 570.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd., número 2,418, fecha 13 de Enero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina sin nombre, según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primero y segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina sin nombre, número 4,474, ubicada en la Municipalidad de Chiconguiaco, Distrito de Jalapa, del Estado de Veracruz, y perteneciente á L. Cabañas y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 90.—Abril 15 de 1897.

NUMERO 571.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Marzo 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alejandro H. Wright, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un filtro mecánico de bagazo para el jugo de la caña de azúcar, para los siropes ó meladuras y para la miel, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado filtro.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Marzo de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 987, expedida á favor del Sr. Alejandro H. Wright.

Queda registrada esta Patente bajo el número 987, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicado de la descripción y de los dibujos de un filtro mecánico de bagazo para el jugo de la caña de azúcar, para los siropes ó meladuras y para la miel, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 2 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Marzo 1897.”

México, Marzo 4 de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 115.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 8 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 71.—Marzo 24 de 1897.

NUMERO 572.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Marzo 1897.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Bernard Granville, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en máquinas de escribir, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Marzo de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 988, expedida á favor del Sr. Bernard Granville.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 988 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en máquinas de escribir, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 2 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Marzo 1897."

México, Marzo 4 de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 116. —*M. Azpitroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, 8 de Marzo de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 71.—Marzo 24 de 1897.

NUMERO 573.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurno fechado el 14 de Febrero de 1896, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que los Sres. Gautier Frères, sus poderdantes, se han reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en su aguardiente denominado "Cognac tres ciervos," que elaboran en su fábrica ubicada en Aigre, Departamento de la Charente, Francia, declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurno, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 12 de Marzo de 1897.—*Fernández Leal.*—Rúbrica.—Al Lic. Joaquín Passemard.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1897. — *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 66.—Marzo 18 de 1897.

NUMERO 574.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

"Se recibió el oficio de vd., número 127, fecha 12 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San José," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San José," número 5,980, ubicada en la Municipalidad de

Mascota, Distrito de Mascota, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Marcelino Arredondo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 92.—Abril 17 de 1897.

NUMERO 575.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 124, fecha 15 de Febrero último, en que informa que oportunamen-

te se hizo la citación de acreedores de la mina "La Trinidad," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Trinidad," número 6,498, ubicada en la Municipalidad de Tenamastlán, Distrito de Autlán, del Estado de Jalisco, y perteneciente á José María Flores y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Núm. 92.—Abril 17 de 1897.

NUMERO 576.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,085, fecha 12 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Francia," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Francia," número 6,771, ubicada en la Municipalidad de Peñón Blanco, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente á George C. Sivank y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 93.—Abril 19 de 1897.

NUMERO 577.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 1,074, fecha 12 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Vicente," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Vicente," número 5,322, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente á Víctor Elizondo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 93.—Abril 19 de 1897.

NUMERO 578.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,080, fecha 12

de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Ernesto," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Ernesto," número 6,317, ubicada en la Municipalidad y Distrito de San Juan de Guadalupe, del Estado de Durango, y perteneciente á Andrés Ferreyro.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 6 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 6 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 93.—Abril 19 de 1897.

INDICE CRONOLOGICO

DE LAS

Leyes, Decretos y Providencias que contiene el tomo LXVIII.

SEPTIEMBRE DE 1896.

	PÁGS.
Septiembre 4 —Marca de fábrica: se declara la propiedad de la que usa la Corporación "Colts Patent Fine Arms Manufacturing Company".....	64
" 10.—Declaración de propiedad literaria á favor de los Sres. F. Barroso Hermano y Compañía.....	20
" 17.—Patente de privilegio en favor de los Sres. J. Díaz Prieto y H. Stender.....	13
" 17.—Patente de privilegio en favor del Señor Frank Wright.	15
" 17.—Patente de privilegio á favor del Sr. J. Pohlig.....	23
" 18 —Declaración de propiedad literaria.....	
"Leyes y decretos."—Tomo LXVIII.—1.	